



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"

281

BUENOS AIRES, 29 JUN 2007

VISTO el Expediente N° S01:0032953/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Provincia de SALTA eleva a consideración de la citada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Información sobre la superficie plantada con tabaco en la provincia y su ubicación geográfica", solicitando su aprobación y financiamiento con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, el Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada por la Provincia de SALTA, se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad de que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

M.E.y P.
PROYECTO N°

6853



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"

281

BUENOS AIRES, 29 JUN 2007

VISTO el Expediente N° S01:0032953/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Provincia de SALTA eleva a consideración de la citada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Información sobre la superficie plantada con tabaco en la provincia y su ubicación geográfica", solicitando su aprobación y financiamiento con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, el Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada por la Provincia de SALTA, se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad de que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

M.E.y P.
PROYECTO N°

6853



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



281

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del Importe que Abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Que es necesario contar con la información referente a la superficie plantada con tabaco de cada productor para la fiscalización y monitoreo de la producción.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Provincia de SALTA destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Información sobre la superficie plantada con tabaco en la provincia y su ubicación geográfica" por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), perteneciente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007".

M.E.y P.
PROYECTO N°

6853



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial" 109



281

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinado a la medición de la superficie plantada con tabaco, su titularidad y ubicación en la Provincia de SALTA, para la campaña 2007/2008.

ARTICULO 3°.- Los beneficiarios del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Información sobre la superficie plantada con tabaco en la provincia y su ubicación geográfica", serán todos los productores tabacaleros de la Provincia de SALTA, las entidades del sector tabacalero y la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la citada provincia.

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será la ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA de la citada provincia.

ARTICULO 6°.- El monto que se aprueba por el Artículo 1° de la presente resolución, para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Información sobre la superficie plantada con tabaco en la provincia y su ubicación geográfica", por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente Especial N° 067100478-7 del BANCO HSBC BANK ARGENTINA S.A., Sucursal Salta, cuyo titular es la ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA de la mencionada provincia.

ARTICULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona

M.E.y P. PROYECTO N° 6853



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese efectivizado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 10.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L25465-FET-Rec.FTerc.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.E.y P.
PROYECTO N°
6853

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 281

[Handwritten signature]
Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos